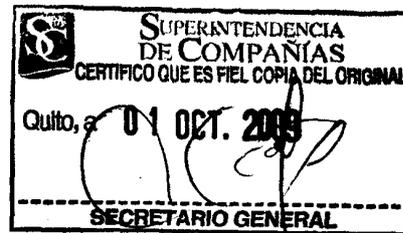




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.

4307

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

0003

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A., ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre del 2009, con la solicitud para su aprobación;

QUE mediante Resolución No.09.Q.IJ.3761 de 9 de septiembre de 2009, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A; Y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito y Quinto del cantón Ambato, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A., y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

5,2

Cal



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

4207

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.

-2-

CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 SET. 2009

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo

47mgdec
Exp. 85744
Trámite 32417-0



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3545
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 190
se da al cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 28 de OCT 2009 del



[Handwritten signature]

Dr. RAÚL GAYBOR BECANNA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO